



Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016/APCI-DE

Miraflores, 21 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el literal f) del numeral 3.1, del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, establece como Componentes de la Gestión Pública orientada a Resultados, *"el seguimiento , evaluación y gestión del conocimiento"*;

Que, la referida norma señala que la gestión del conocimiento es una disciplina emergente que tiene como objetivo generar, compartir y utilizar el conocimiento tácito (know-how) y explícito (formal) existente en un determinado colectivo u organización, para dar respuestas a las necesidades de los individuos y de las comunidades en su desarrollo. El objetivo es administrar conocimiento y los aprendizajes organizacionales para mejorar el funcionamiento de las entidades, tomando en cuenta buenas prácticas propias o de terceros para retroalimentar el diseño e implementación de sus estrategias de acción y asegurar así resultados positivos y relevantes;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que la Dirección Ejecutiva cuenta con el apoyo de asesores;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 123-2015/APCI-DE, del 21 de agosto del 2015, se designó a la Mg. Johana María Lúcar Olivera como Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI, cargo considerado de confianza;

Que, con la finalidad de proponer acciones y actividades conducentes a mejorar los aspectos técnicos y normativos que incidan en la gestión institucional de la Cooperación Internacional, la Dirección Ejecutiva considera necesaria la implementación de la Gestión del Conocimiento en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, a la Mg. JOHANA MARÍA LUCÍA LÚCAR OLIVERA, Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, como encargada de promover la Gestión de Conocimiento en dicha institución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la APCI, para que brinden las facilidades del caso.

Regístrese y comuníquese.




Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL